

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 14, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Saúl González Gerena
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
14. Hon. Pedro Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Resolución Núm. 14

Serie 2004-05

Presentado por: *la Administración*

PARA CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2004-05, LOS DONATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA PARTIDA 01-09-04-94.47 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A DIVERSAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y SIN FINES DE LUCRO

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 9.014, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: En ese mismo Artículo de la Ley, en su tercer párrafo, establece que toda cesión de bienes o incentivos de fondos debe aprobarla la Legislatura Municipal mediante Resolución al efecto, aprobada por no menos de 2/3 partes del total de los miembros.

Por Cuanto: Es el alcalde quien tiene la autoridad delegada para la distribución de donativos.

Por Cuanto: En el Presupuesto General 2004-05, del Departamento de Recreación y Deportes, en la Partida 01-09-04-94.47, están consignados los donativos para las organizaciones cívicas, deportivas y recreativas.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Consignar en el Presupuesto de Ingresos y Asignaciones que ha de regir en el Gobierno Municipal de Humacao, Puerto Rico durante el año económico 2004-05, los donativos correspondientes en la Partida 01-09-04-94.47 del Departamento de Recreación y Deportes a diversas organizaciones deportivas y sin fines de lucro que se detallan a continuación:

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	\$3,800.00
ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL HUMACAO	5,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMER, INC.	1,500.00
EQUIPO AA JUVENIL HUMACAO	3,000.00
EQUIPO BASEBALL CLASE A (PUNTA SANTIAGO)	2,000.00
PABELLÓN SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE	8,000.00
BOYS BASEBALL CLUB HUMACAO	7,000.00
RETRETA MUSICAL DOMINICAL	500.00
PARRANDÓN COMUNITARIO PASTO VIEJO	1,500.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	2,000.00
LEGIÓN AMERICANA PUESTO #7	2,000.00
BÉSIBOL AA GRISES HUMACAO	15,000.00
CLUB DE BALONCESTO GRISES DE HUMACAO	19,000.00
FUNDACIÓN PRO – NIÑOS IMPEDIDOS	3,000.00
RETORNO ESCOLAR	6,000.00
PEDALEANDO POR MI SALUD (GRUPO MOLINA)	1,000.00
FESTIVAL LANCHA PLANÚA	5,000.00
FESTIVAL PLAYERO GOYINES	5,000.00
EQUIPO SOFTBALL SUPERIOR	6,000.00
CORDA	500.00
CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ	1,500.00
HUMACAÑOS AUSENTES	1,000.00
LIBIH	6,000.00
CLUB DE AUTOS ANTIGUOS CACIQUE JUMACAO	500.00
FESTIVAL SANTA CECILIA	3,000.00
CLASE GRADUANDA 1954	1,000.00
LIGA BALONCESTO JUVENIL SUB 21	3,450.00

MARANATHA	3,000.00
EL FARO DE LOS ANIMALES	3,000.00
TOTAL	\$119,250.00

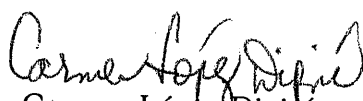
Sección 2: La distribución de los fondos la consigna el Hon. Marcelo Trujillo, Alcalde, según establecido por la Ley de Municipios Autónomos.


Sección 3: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de cualificar las organizaciones incluidas en esta Resolución, según se especifica en el Reglamento Municipal para la Otorgación de Donativos. Asimismo, será responsable de enviar a la Legislatura Municipal una certificación de dichas cualificaciones.

Sección 4: El Director de Finanzas verificará que las organizaciones cumplan con todos los requisitos, incluyendo la comparecencia a la Legislatura Municipal antes de desembolsar los fondos.

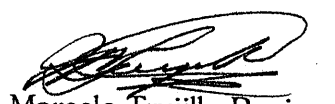
Sección 5: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los departamentos operacionales en este caso Municipio y a las organizaciones mencionadas en esta Resolución.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 19 de agosto de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el día 8 de septiembre de 2004 y firmada por mí el día 28 de septiembre de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde